

El Congreso de Tucumán y la Declaración de la Independencia

POR **CARLOS ALBERTO MAYÓN** (*)

I. Introducción

Al celebrarse el Bicentenario de la Declaración de la Independencia nacional por el Congreso reunido en Tucumán, en 1816, conviene reflexionar sobre el significado del Congreso y su manifiesto independentista.

Tanto el Congreso como su Declaración del 9 de julio de 1816 han sido objeto de controversias.

El primero, por su carácter unitario y las tratativas que realizó para establecer una monarquía constitucional.

Y el Manifiesto del 9 de julio de 1816 porque, se dijo recientemente, no habría sido más que una reiteración de lo resuelto con anterioridad.

Creo que los dos temas no deben ser analizados en forma aislada, sino, como corresponde a todos los hechos históricos, dentro del contexto en que se desarrollaron.

II. Antecedentes de la Declaración de la Independencia

II.1. *Rebeliones contra el domino español*

Los movimientos separatistas de las colonias españolas en América comenzaron en el momento mismo de la conquista.

(*) Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Prof. en Ciencias Jurídicas. Lic. Especialista en Ciencia Política. Docente Universitario en Derecho Público. Académico correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Prof. Titular, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, en las cátedras Historia Constitucional y Derecho Constitucional. Director del Instituto de Derecho Constitucional y Político "Carlos Sánchez Viamonte", Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata. Director y profesor del Postgrado Especialización en Derecho Constitucional, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

Sería interminable enumerar los movimientos y rebeliones de los indígenas desde la llegada de los primeros españoles. En sus comienzos, para rechazar al invasor y, consumada la dominación, para sacudir el yugo de los extranjeros.

Pero no sólo los indígenas se sublevaron continuamente contra los conquistadores: entre estos mismos fueron frecuentes las luchas y revueltas motivadas por las ambiciones personales que movían a esos aventureros.

Además, muchos criollos, descendientes de los conquistadores, demostraron en todo momento sus deseos de autogobierno.

Repasando los más importantes de tales movimientos revolucionarios, debemos recordar la sublevación de Gonzalo Pizarro en Lima, en 1544; de los hermanos Contreras en Nicaragua, en 1549; el complot de los hijos de Hernán Cortés, en Nueva España, en 1564; las rebeliones de Túpac Amaru I en Perú, en 1570; en Quito, en 1591; de Guillén de Lampart en México, en 1640-1643; las revoluciones de los Comuneros en Paraguay, en 1721-1735; la de Juan Francisco de León contra el monopolio de la Real Compañía Guipuzcoana en Venezuela, en 1748; el de los mayas, liderados por Jacinto Canek en Yucatán, en 1761; el levantamiento de Túpac Amaru II (José Gabriel Condorcanqui), en el Cuzco, en 1780-1781; la Revolución de los comuneros del Socorro, en 1781, y en 1797 en Venezuela, la conspiración de Manuel Gual y José María España.

Si bien todos estos levantamientos fracasaron, antecedieron a las luchas independentistas del siglo XIX.

Además de las colonias españolas, también en Haití se produjo, entre 1793 y 1802, la Revolución de los esclavos que, en 1804, llevó a la declaración de independencia y el surgimiento de un nuevo Estado.

II.2. Ilustración, liberalismo, democracia

Otro factor determinante en el proceso independentista fue, en el siglo XVIII, la difusión en América de las ideas liberales de la Ilustración.

Pese a la censura impuesta por las autoridades españolas, el pensamiento iluminista francés se filtró en estos pueblos y los preparó para la revolución.

Las obras de los principales enciclopedistas, de Rousseau, Montesquieu y Voltaire, figuraban en muchas bibliotecas de Sud América. Incluso, algunos ejemplares de la "Enciclopedia" dirigida por Diderot y d'Alembert.

En Nueva Granada, Antonio Nariño llegó a poseer una biblioteca con más de dos mil volúmenes, cantidad muy importante para la época.

En el Río de la Plata, Moreno, Rivadavia, Monteagudo y el Deán Funes poseían estas obras (Callet-Bois, 1941a: T. V¹: 21 y ss.).

Pero no sólo los sectores intelectuales tenían acceso a esa literatura revolucionaria: también la conocían los sectores más humildes (Callet-Bois, 1941a: T. V¹: 30).

Además, Voltaire se interesó vivamente por estas regiones (Callet-Bois, 1941a: T. V¹: 32).

Asimismo, los revolucionarios franceses tuvieron varios proyectos para extender ese movimiento a los dominios de España, como el plan del almirante Kersaint y de Robespierre, algunos de los cuales no se llevaron a cabo por consejo de Miranda (Callet-Bois, 1941b).

II.3. Influencia de la Revolución de América del Norte

Otro antecedente importante para Hispanoamérica fue la sublevación de las colonias inglesas en América del Norte, que culminó con su separación de Gran Bretaña. Incluso, a principios de 1792 en los Estados Unidos comenzaron a analizar la posibilidad de extender ese movimiento a América Latina.

II.4. Los precursores

La acción de los precursores, particularmente Francisco de Miranda y Antonio Nariño, tuvo especial significación.

El venezolano Francisco de Miranda (1750-1816) había sido partícipe de la Independencia de los Estados Unidos, y de la Revolución Francesa (1), donde militó con los girondinos, e intentó dos veces, en 1806, invadir el territorio venezolano por La Vela de Coro con una expedición armada proveniente de Haití, y apoyada por los británicos.

Por su actuación en América Hispana es llamado “El Precursor” y “El Herald”. Se dice que, cuando Napoleón fijó en él su mirada, exclamó: “*C’est un don Qui-chotte. Avec cette difference: que celui-ci n’est pas fou*” (Canter, 1941: 212).

Miranda fundó en Londres la “Gran Reunión Americana” a fin de impulsar la emancipación de América. En Cádiz, como en otras ciudades de Europa, se fundó una filial a la que concurrieron San Martín, Alvear, Zapiola y Carrera.

(1) Su nombre está grabado en el Arco del Triunfo de París.

En el Río de la Plata, Saturnino Rodríguez Peña fue agente de Miranda.

El propio Miranda, el 24 de julio de 1808, escribió al “ilustre Cabildo de la Ciudad de Buenos Aires”, invitándolos a preparar lo que sea conveniente y necesario para la emancipación absoluta de la Patria (Goñi Demarchi y Scala, 1960, nota 4).

Antonio Nariño (1765-1823), joven de Nueva Granada sumamente erudito, fundó un “Círculo Literario”, y se lanzó a la prédica de los principios de la Revolución Francesa. En 1793 tradujo y publicó en forma clandestina miles de ejemplares de la “Declaración de los Derechos del Hombre” de la Revolución Francesa, y la Constitución de la República de Haití. Todo ello lo llevó a prisión.

Pero su prédica tuvo gran importancia para la obra de la independencia de América.

II.5. Antecedentes en el actual territorio argentino

Desde fines del siglo XVIII hubo, en lo que es actualmente el territorio argentino, denuncias por sublevaciones contra el gobierno español, como la que se realizó en Mendoza, en 1781, en que se acusó a varias personas por haber ultrajado la majestad del monarca quemando públicamente un retrato de Carlos III y aplaudiendo las victorias de Túpac Amaru (Levene, 1941: 424).

II.5.1. Antecedentes en Buenos Aires

En 1795, la ciudad de Buenos Aires se vio conmovida por el proceso que Martín de Álzaga, por orden del virrey, llevó contra ciudadanos franceses y negros esclavos acusados de difundir las ideas de la Revolución Francesa.

II.6. El siglo XIX. La situación europea, Napoleón y la invasión a España

En Europa, a comienzos del siglo XIX, las guerras napoleónicas proporcionaron a las colonias americanas de España la oportunidad tan esperada.

España y su monarquía quedaron debilitadas con la derrota de su flota en la Batalla de Trafalgar, el 21 de octubre de 1805, en manos del Imperio británico y, sobre todo, con la invasión de su territorio por los franceses en 1808, que produjo el consecuente levantamiento del pueblo peninsular y el movimiento juntista. Todo ello le impedía enviar fuerzas para reprimir los levantamientos americanos.

Además, cuando se encontraba en la cima de su poder, Napoleón se interesó en la independencia de América Hispánica. El 12 de diciembre de 1809, en su “Exposición al Cuerpo Legislativo sobre la situación del Imperio”, dijo:

“(...) el Emperador no se opondrá nunca a la independencia de las Naciones Continentales de la América: esta independencia está en el orden necesario de los acontecimientos. Está en la Justicia, está en el interés bien entendido de todas las potencias. Es Francia quien ha establecido la independencia de los Estados Unidos de la América Septentrional; es ella la que ha contribuido a acrecentarlas con nuevas provincias, ella estará siempre dispuesta a defender su obra. Su potencia no depende del monopolio, no tiene interés contrario a la justicia; nada de lo que pueda contribuir a la felicidad de la América se opone a la prosperidad de la Francia que siempre será lo bastante rica cuando sea tratada en igualdad por todas las naciones y en todos los mercados. Sea que los pueblos de México y el Perú quieran permanecer unidos a la metrópoli; sea que quieran elevarse a la altura de una noble independencia, Francia no se opondrá a ello, siempre que estos pueblos no formen ningún vínculo con Inglaterra. Francia no necesita, para su prosperidad y su comercio vejar a sus vecinos, ni imponerles leyes tiránicas” (Goñi Demarchi y Scala, 1960: 56-57).

II.7. Repercusión de los acontecimientos europeos en Hispanoamérica

A partir de 1808, comenzaron a desarrollarse en toda Hispanoamérica los movimientos juntistas y otras formas de rebelión contra la Península. Ese año, el ayuntamiento de Ciudad de México se erigió en la Primera Junta autónoma americana.

En los años siguientes, se formaron la Primera Junta de Quito; la Junta Suprema de Caracas; la Junta de Cartagena; la Junta de Buenos Aires; la Junta extraordinaria de Santiago de Cali; en México, se produjo el Grito de Dolores –donde Hidalgo llegó a abolir la esclavitud–; la Primera Junta Nacional de Gobierno de Chile; la Segunda Junta de Quito; la Junta del Paraguay; la Primera Junta de San Salvador.

Además, se produjeron el Grito de Asencio en la Banda Oriental del Uruguay; el Bando al pueblo de Tacna; el Acta de la Declaración de Independencia de Venezuela; la Rebelión del Cuzco; el Congreso de Oriente en el Río de la Plata.

II.8. El Río de la Plata

En el Río de la Plata, en 1805, el oidor Juan Baso y Berri investigó conspiraciones, de las que informó “triste” y “horrorizado” (Levene, 1941a: 426).

Poco después, en 1806 y 1807 se produjeron las Invasiones Inglesas, que desarrollaron la conciencia de los criollos sobre sus posibilidades independentistas.

Durante 1808 y 1809 se formó la Junta de Montevideo, con Francisco Javier de Elío; el 1 de enero de 1809 se produjo la sublevación de Martín de Álzaga (2).

En el Alto Perú, se produjeron las sublevaciones de las ciudades de Chuquisaca y La Paz; en esta última, se formó la “Junta Tuitiva”, con Pedro Murillo que, el 16 de julio de 1809, proclamó:

“(...) hasta aquí hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria; hemos visto sometida nuestra primitiva libertad al despotismo y tiranía de un usurpador injusto, que degradándonos de la especie humana nos ha reputado por salvajes y mirado como esclavos. (...) Ya es tiempo de sacudir yugo tan funesto a nuestra felicidad. (...) Ya es tiempo de organizar un sistema nuevo de gobierno, fundado en los intereses de nuestra patria, altamente deprimida por la bastarda política de Madrid. (...) Ya es tiempo, en fin, de levantar el estandarte de la libertad de estas desgraciadas colonias” (Levene, 1941: 455).

La Revolución de La Paz fue ahogada en sangre. Mariano Moreno, refiriéndose al proceso contra los insurrectos, decía: “(...) las pasiones más bajas forman el quadro de ese expediente” (*sic*) (Levene, 1941a: 456).

Es famosa la frase que pronunció Pedro Murillo al subir al cadalso: “Compatriotas: yo muero, pero la tea que dejo encendida nadie podrá apagarla”. Y así ocurrió, pues la Revolución estaba en marcha y se extendió como reguero de pólvora por toda América.

A fines de 1809, en las actas del Cabildo de Buenos Aires se adelantaba la intención de “evadirse de la dominación española y aspirar a la independencia total” (Alonso Piñeiro, 2004).

III. La Revolución de Mayo y la idea de independencia

Se ha debatido sobre el verdadero propósito de los revolucionarios en mayo de 1810. La historiografía tradicional siempre sostuvo que el propósito fue, desde el primer momento, lograr la independencia de estas provincias.

(2) Su significado aún no ha sido suficientemente esclarecido pues, mientras algunos lo interpretan como promovido por los sectores más reaccionarios de los españoles, otros creen que hubiera derivado en un movimiento emancipador.

Pero hubo otra opinión, que afirmó que en ese momento sólo se pretendía defender a España y su rey, Fernando VII, contra la invasión de Napoleón.

Aunque no es el tema a tratar en este trabajo, no podemos soslayarlo, porque creemos que la Revolución de Mayo fue el origen definitivo del proceso independentista que culminó el 9 de julio de 1816.

III.1. La “Máscara de Fernando”

La llamada “Máscara de Fernando VII” que se usó desde la Revolución de Mayo, y que provocó que recién en el Congreso de 1816 se declarara la independencia, se debió principalmente a dos factores: uno interno y otro externo.

En el ámbito interno, tuvo el propósito de no chocar con una parte de la sociedad que no quería cambios bruscos y que temía que se produjeran excesos como los de la Revolución Francesa. No olvidemos que, quienes criticaban a Mariano Moreno lo llamaban “jacobino”, recordando lo ocurrido en Francia en el período del “Terror”.

Pero los más importantes fueron los factores externos, particularmente la necesidad de mantener buenas relaciones con Gran Bretaña y con Portugal.

Belgrano, en su “Autobiografía” se refirió a las conversaciones que sostuvo, después de la segunda invasión inglesa, con Craufurd, sobre el tema de la independencia de estas tierras (Goñi Demarchi y Scala, 1960: 25 y nota 8).

Saturnino Rodríguez Peña, mientras estaba en tratativas con la princesa Carlota, escribió sobre sus proyectos a su hermano Nicolás, y también a Castelli, Paso, Belgrano, Vieytes, Alberti y Berutti, de modo que, cuando éstos actuaron en el movimiento revolucionario de 1810, estaban en conocimiento de los proyectos de independencia. Todos ellos tomaron partido por la princesa, en especial Belgrano, que, en su autobiografía dice: “Traté de buscar los auspicios de la Infanta, y de formar un partido a su favor” (Zorraquin Becú, 1947: 26-27).

La Junta ya el 10 de agosto de 1810 le escribía a Lord Strangford pidiéndole que no se permita el tránsito de tropas españolas (Goñi Demarchi y Scala, 1960, nota 278).

Saavedra, en una carta a Juan José Viamonte, le decía: “no se quiere tener rey”, pues, después de los acontecimientos del 5 y 6 de abril de 1811, “todos juraron por lo más sagrado morir antes mil veces que admitir testa coronada alguna en América” y ofrecieron su vida “por sostener su independencia” (Levene, 1925: T. II: 107-108).

En esa carta, Saavedra escribía: “(...) las Cortes extranjeras, y muy particularmente la de Inglaterra, nada exige más que el que llevemos adelante el nombre de Fernando y el odio a Napoleón. En estos dos axes (*sic*) consiste el que no sea nuestra enemiga declarada”. Señala allí que la Corte de Inglaterra no se consideraba obligada a sostener a un sector de los españoles contra otros (si se aparentaba un simple conflicto interno por la forma de gobierno entre las colonias y la Metrópoli).

“(...) a condición de que reconozcan su Soberano legítimo, y se opongan a la usurpación y tiranía de la Francia. Luego si nosotros no reconociéramos a Fernando tendría Inglaterra o se consideraría obligada a sostener a nuestros compatriotas que lo reconocen y nos declararían la guerra, del mismo modo que si no detestáramos a Napoleón. ¿Y qué fuerzas tiene el pobre Virreinato de Buenos Aires para resistir ese poder en los primeros pasos de su infancia? ¿O qué necesidad tiene de voluntariamente atraerse ese enemigo poderoso y exterior cuando no ha acavado (*sic*) con los interiores que nos están molestando hasta el día?” (Levene, 1925, T. II: 107-108).

Esa opinión de Saavedra se apoyaba en la carta de Lord Strangford a las autoridades de Buenos Aires, de los primeros días de la Revolución, en las que les decía que “(...) pueden descansar q.º no serán incomodados de modo alguno, siempre que la conducta de esa Capital sea conseqüente (*sic*) y se conserve à nombre del S.º D.º Fernando 7º y sus legítimos sucesores” (Goñi Demarchi y Scala, 1960, nota 172).

La Junta Grande también le escribió a Lord Strangford solicitándole que hiciera de mediador imparcial ante el gabinete británico para que se reconociera la “recíproca independencia de estos estados” (Goñi Demarchi y Scala, 1960, nota 285).

El Segundo Triunvirato le escribía al mismo Lord Strangford: “Este Gob.º no quiere prevenir el juicio de la Asamblea gral. que q.º acaba de convocar, pero se atreve a anticipar a V.E. el seguro concepto de que la independ.º de éstas provincias no será nominal” (Goñi Demarchi y Scala, 1960, nota 284).

Unos años después, Cornelio Saavedra, en sus “Memorias” (Goñi Demarchi y Scala, 1960: 78 y ss.; notas 73 y ss.), escribía que “Por política fue preciso cubrirla (a la Junta) con el manto del Señor Fernando VII”.

En síntesis: creo que el fundamento más importante de la “Máscara de Fernando” fue obtener la neutralidad de las potencias europeas, para las que, en ese momento, su objetivo prioritario era la guerra contra Napoleón, por lo que no podían enemistarse con España que era aliada de esos países.

En muchas otras regiones de Hispanoamérica, la Revolución se realizó, con idéntica finalidad, en nombre de Fernando VII: así ocurrió en Venezuela, aunque ellos arrojaron la “máscara” ya en julio de 1811.

III.2. Opinión de los españoles

En los años anteriores a 1810, los españoles y los criollos que apoyaban la continuidad del dominio peninsular no tenían dudas de que se estaba gestando un proceso independentista. Ello se advierte por varias circunstancias, como el hecho de que la princesa Carlota denunció a las autoridades coloniales sobre los intentos de los patriotas.

La Real Audiencia de Chile, en agosto de 1809, se dirigió a la citada princesa Carlota denunciando que Saturnino Rodríguez Peña “cuya memoria desearían se borrara de la de los hombres” tenía el “más sacrílego intento, cual es el de una conjuración con objeto de independencia y nuevo gobierno” (Presas, 1947: 55).

A poco de instalada en Buenos Aires la Primera Junta, José Presas, secretario de Carlota, acusaba al nuevo gobierno de haberse formado “bajo el respetable nombre de Fernando VII, para cubrir de este modo el verdadero objeto a dónde se dirigían sus intentos”, a lo que la princesa le contestaba “que bajo de esta buena capa han de querer hacer independientes” (Presas, 1947: 123-24).

Nadie dudaba en esos momentos sobre los verdaderos móviles de la Revolución. Presas decía que se habían “declarado independientes los de Buenos-Aires en el año 1810” (Presas, 1947: 129). El mismo contaba que en esa época llegó a Brasil “un impreso en idioma español en el cual los revolucionarios de Buenos-Aires incitaban a los pacíficos habitantes del Brasil a que se conjurasen para constituirse también bajo un gobierno republicano” (Presas, 1947: 98, nota 1).

Ese era el verdadero propósito de los hombres de Mayo.

También los periódicos europeos de aquel tiempo coincidían en calificar la Revolución de Mayo como un movimiento emancipador (Levene, 1941b: 63 y ss.; nota 23).

III.3. Negación del propósito independentista

Sin embargo, posteriormente apareció la idea de que en ese movimiento sólo se había querido resguardar el dominio y los derechos de Fernando VII.

Así fue que Tomás de Anchorena, años después de la Revolución de Mayo, escribía a su primo, Juan Manuel de Rosas, que en Buenos Aires sólo se escuchaban

víttores a Fernando VII y que todos eran “fieles y leales al soberano”, y que el propósito era conservar bajo su obediencia todas estas provincias durante su cautiverio “p.^a continuar después prestando el debido homenaje luego q.^e recabase su libertad”. “De este modo era como yo oía discurrir a los patriotas de primera figura en nro. País”.

Según él, recién durante el directorio de Posadas “se vió un manifiesto despego de la sumis.ⁿ á F.^{do} 7^o y sus legit suces.^{es} porque las cosas en Esp.^a habían llegado a tal estado de nulidad, y había ido en tal crecimiento el poder de Napoleón, (...) q.^e ya no había esperanza de q.^e la casa de Borbón volviera à ocupar el trono” (Goñi Demarchi y Scala, 1960: 77-78; nota 72).

Tiempo después, el destinatario de esa carta, Juan Manuel de Rosas, en su discurso a las corporaciones, el 25 de mayo de 1836, reprodujo tal opinión, y decía:

“(…) los hijos de Buenos Aires fueron los primeros en levantar la voz con un orden y una dignidad sin ejemplo. No para sublevarnos contra las autoridades legítimamente constituídas, sino para suplir la falta de la que, acéfala la Nación, había caducado de hecho y de derecho. No para rebelarnos contra nuestro soberano, sino para conservarle la posesión de su autoridad (...) no para romper los vínculos que nos ligaban con los españoles sino para fortalecerlos más por el amor y la gratitud, poniéndonos en disposición de auxiliarlos con mayor éxito en su desgracia” (Palcos, 1961).

Pero fueron mal interpretados por muchos españoles, y ello obligó a que, años después, nos declaráramos libres e independientes de España. Entonces:

“(…) el Cielo, señores, (...) premió aquel constante amor al orden establecido, que había excitado hasta entonces nuestro valor, animado nuestra lealtad, y fortalecido nuestra fidelidad para no separarnos de los reyes de España, a pesar de la negra ingratitud en que estaba empeñada la Corte de Madrid en asolar nuestro país” (Palcos, 1961).

Lo cierto es que, como decía Ricardo Levene, mientras los españoles desplazados no creían en los términos formales de la Junta, “un núcleo de criollos que estaba con los españoles o adherían al partido reformista moderado, aseguraba firmemente que la Revolución no se proponía la independencia”. Y el mismo historiador expresaba: “las palabras de Anchorena tratan de defender o explicar su posición de adversario a la Revolución de 1810; el regidor autor del discurso del 25 de abril de 1810 sobre la gravedad de la situación de España y necesidad de adoptar medidas de defensa” (Levene, 1941b, T. V²: 64).

En definitiva, en Mayo de 1810 lo que se pretendía era romper los vínculos con España, algo que políticamente no era conveniente manifestar, para no enfrenar-

nos con las potencias europeas que, por entonces, combatían contra Napoleón y que aún estaban horrorizadas por los excesos de la Revolución Francesa durante el período del Terror. Pero, sin duda, se buscaba la independencia y el nacimiento de una nueva Nación.

En cambio, lo que sostenían Anchorena y Rosas era la continuidad bajo el absolutismo de Fernando VII: “las autoridades legítimamente constituidas”, decían. Y afirmaban que profesábamos un “constante amor al orden establecido”, mientras que quienes no nos interpretaron fueron los liberales que lucharon contra Napoleón y que elaboraron la Constitución de Cádiz de 1812.

Consecuentemente, creo que hubo una perfecta continuidad entre la Revolución de Mayo, la Asamblea de 1813 y el Congreso de 1816: con las formas que imponían las distintas circunstancias, la idea fue siempre la misma: la formación de una nueva Nación que se construiría con paradigmas totalmente distintos a los que habían imperado durante la dominación española.

Ese era el pensamiento, no sólo de los hombres de Buenos Aires, sino de toda América, según vimos anteriormente.

III.4. La Asamblea de 1813

En la práctica, la independencia argentina se declaró en la Asamblea de 1813, cuando la misma, el 31 de enero de ese año, proclamó que sus diputados eran los representantes de las provincias que se declaraban libres y unidas del Río de la Plata, que en ella residía la representación de la soberanía del pueblo y que su instalación tenía como fin dictar una constitución.

El hecho de que la Asamblea se haya declarado soberana implica que desconocía la autoridad de España y de su Rey, y equivale a la proclamación de la independencia.

Durante todo su desarrollo, ese Congreso adoptó decisiones que implicaban la declaración independentista. Así, por ejemplo, aprobó el Himno Nacional, en el que se proclama la más amplia soberanía y la ruptura con España. Recordemos algunas de sus estrofas:

“Se levanta en la faz de la tierra / una nueva gloriosa nación (...).”
 “y a sus plantas rendido un león (...).”
 “En los fieros tiranos la envidia / escupió su pestífera hiel.”
 “Su estandarte sangriento levantan / provocando a la lid más cruel (...).”
 “¿No los veis sobre México y Quito / arrojarse con saña tenaz? / ¿Y
 cuál lloran, bañados en sangre / Potosí, Cochabamba, y La Paz? / ¿No

los veis sobre el triste Caracas / luto, y llanto, y muerte esparcir? / ¿No
 los veis devorando cual fieras / todo pueblo que logran rendir? (...).
 “Y con brazos robustos desgarran / al ibérico altivo león (...).”

Evidentemente, después de esas expresiones del Himno aprobado por la Asamblea, era imposible volver pacíficamente al dominio español.

Es sabido que esa era la aspiración de los miembros la Asamblea. El diputado Pedro José Agrelo lo manifestó más tarde, cuando escribió que la independencia "estaba ya de hecho establecida con toda aquella serie de actos eminentemente soberanos, patrióticos y decididos" (Alonso Piñeiro, 2004).

En síntesis: no se usó una fórmula que declarara expresamente la independencia, por las tratativas diplomáticas que se realizaron con españoles, ingleses y franceses. Pero la decisión estaba tomada.

IV. El Congreso de Tucumán

IV.1. El año 1816

En marzo de 1816 la Revolución Americana parecía perdida. Napoleón había sido definitivamente derrotado; se constituyó la Santa Alianza y regresó el absolutismo. Fernando VII regresó al trono de España, derogó la Constitución liberal de Cádiz de 1812 y pidió la cabeza de los líderes de los movimientos emancipadores de América. Una flota de más de veinte mil hombres comandada por el general Pablo Morillo y Morillo, “El Pacificador”, se encontraba dirigida originalmente al Río de la Plata, aunque, durante el trayecto, fue destinada a Venezuela y Nueva Granada. Allí, implantó el “Régimen del Terror” y se usó la expresión de que “España no necesita de sabios”. El clima en toda América era desolador. Desde México hasta Chile los movimientos revolucionarios se derrumbaban.

En el Río de la Plata, si bien la expedición de Morillo no llegó, se sabía que se preparaba contra Buenos Aires otro gran ejército. Si ello ocurría, no se lo podría enfrentar por la superioridad de esa fuerza y por el caos que era esta región: guerra de todos contra todos.

En el norte del antiguo Virreinato, la derrota de las tropas criollas en Sipe Sipe había dejado abierta esa frontera para el ingreso de los realistas.

Se había sublevado el Ejército de Observación y había intentos de revuelta en Santiago y La Rioja.

Artigas controlaba una cuarta parte del territorio nacional y el ejército portugués dirigido por el general Lecor avanzaba sobre la Banda Oriental.

IV.2. Reunión del Congreso

Pese a todo, el domingo 24 de marzo de 1816, en la casa cedida por doña Francisca Bazán de Laguna, se iniciaron las sesiones del Congreso de Tucumán.

Ese día realizaron la sesión preparatoria y el siguiente se organizaron.

Estuvieron presentes veintinueve diputados. La presidencia fue rotativa y sus secretarios fueron José Mariano Serrano y Juan José Paso. Se creó el “Redactor del Congreso Nacional” como periódico encargado de publicar los debates y las sesiones.

En sesión extraordinaria se eligió al director supremo: las candidaturas más votadas fueron las de Belgrano y San Martín pero fueron desechadas porque se los necesitaba en otros cargos; finalmente la elección recayó en Juan Martín de Pueyrredón que reunió las adhesiones de Buenos Aires y el Alto Perú.

IV.3. Declaración de la Independencia

Así fue como, pese a todos los inconvenientes y la gravedad de la situación, desde que comenzó el año 1816, la decisión de declarar la independencia, abierta y claramente, se tornó más fuerte. El 16 de enero, el director Ignacio Álvarez Thomas le envió un oficio al presidente de los Estados Unidos, James Madison, en el que le informaba que el Congreso iba a proclamar esa resolución (Alonso Piñeiro, 2004). San Martín, Belgrano, Güemes y Pueyrredón reclamaban del Congreso ese paso fundamental.

El día 9 de julio de ese año 1816, bajo la presidencia de Francisco Narciso Laprida, diputado por San Juan, se trató la declaración de la independencia.

El acta, que fue firmada por los diputados de los pueblos de Buenos Aires, Tucumán, Córdoba, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy, dice:

“Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipación solemne del poder despótico de los reyes de España; los representantes, sin embargo, consagraron a tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones, e interés que demanda la canción de la suerte suya, pueblos representados y posteridad. A su término fueron preguntados: ¿Si querían que las Provincias de la Unión fuesen una nación libre e independiente de

los reyes de España y su metrópoli? Aclamaron primero llenos de santo ardor de la justicia, y uno a uno reiteraron sucesivamente su unánime y espontáneo decidido voto por la independencia del país, fijando en su virtud la determinación siguiente”: “investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli” (Gazeta de Buenos-Ayres, 17 de agosto de 1816).

En un párrafo, el secretario decía:

“En nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, a las naciones y a hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos, declaramos solemnemente a la faz de la tierra, que es voluntad unánime e indubitable de estas provincias romper los violentos vínculos que la ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas e investirse del alto carácter de nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli”.

Con la firma de su presidente, Francisco Narciso de Laprida, y de Mariano Boedo, vicepresidente, publicó la declaración la Gazeta de Buenos Ayres, el sábado 17 de agosto de 1816 (Cresto, 2004).

Días después, el 19 de julio de 1816, a instancias de Pedro Medrano, diputado por Buenos Aires, se agregó a continuación de la declaración “y de toda otra dominación extranjera”.

Es importante destacar que el acta del 9 de julio de 1816 también fue firmada por Tomás Manuel Anchorena, diputado por Buenos Aires, quien, como vimos, afirmó más tarde que en esos tiempos no se pretendía la independencia.

IV.4. Carácter americanista

La Declaración tuvo un carácter decididamente americanista, pues fue proclamada por los “representantes de las Provincias Unidas de Sud América, reunidos en Congreso general, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos”.

No sólo firmaron los representantes de lo que es actualmente la República Argentina. También lo hicieron los del Alto Perú: José Andrés Pacheco de Melo, diputado por Chichas; Pedro Ignacio Rivera, diputado de Mizque; Mariano Sánchez de Loria, diputado por Charcas; José Severo Malabia, diputado por Charcas, y José Mariano Serrano, diputado por Charcas.

Más aún: el diputado Azevedo especialmente instó para que se resolviese que el Cuzco debía ser la sede del nuevo imperio.

IV.5. Obra constitucional

El Congreso de 1816 también fue continuidad del proceso del constitucionalismo en la Argentina: recordemos que ya en 1810, Mariano Moreno había propiciado, en sus artículos en “La Gazeta”, que los diputados del interior integraran un Congreso que dictaría una Constitución.

Después de su desaparición, sus continuadores retomaron como temas prioritarios, no sólo la independencia sino también el dictado de una Constitución. Así, en 1812, el Segundo Triunvirato convocó a una Asamblea Constituyente, que se reunió en 1813 y, si bien no logró aprobar una Constitución, se presentaron a la misma cinco proyectos que sirvieron de fuente al constitucionalismo posterior.

El Congreso de Tucumán continuó con ese objetivo y dictó tres documentos con jerarquía constitucional: el Estatuto de 1816, el Reglamento de 1817 y la Constitución de 1819.

IV.6. Forma de gobierno y de Estado

Se ha criticado duramente al Congreso de Tucumán por sus intentos de establecer una forma de Estado unitaria y un gobierno monárquico.

Es fácil realizar esas críticas desde la posteridad, cuando ya había desaparecido el peligro de la reconquista de estas tierras por España y después que se logró que las provincias se integraran en un Estado federal.

Pero creo que hay observar estos temas ubicándose en la realidad del Río de la Plata en los tiempos en que estaba reunido el Congreso, cuando la Revolución de Mayo y sus principios parecían destinados al fracaso por el panorama que describiéramos anteriormente.

En cuanto a los ensayos unitarios del Congreso, en particular la Constitución de 1819, no era fácil proyectar un sistema federal en la realidad anárquica que había en el Río de la Plata.

Recordemos cuando San Martín se manifestó, poco antes de la apertura del Congreso, el 24 de febrero de 1816, en contra de la forma de Estado federal: “Me muero cada vez que oigo hablar de federación. ¿No sería más conveniente trasladar la

capital a otro punto, cortando por este medio las justas quejas de las provincias? ¡Pero federación!” (Ravignani, 1930, T. I: 399).

En cuanto a los proyectos monárquicos, coincido con Ricardo Levene, que los consideró una simulación para ganar tiempo (Levene, 1947: 55, nota).

Tales gestiones para instaurar una monarquía parecían, en ese momento, la única alternativa ante la caída de los sistemas republicanos después del Congreso de Viena. En esas circunstancias, había que optar por el mal menor: o retroceder el reloj de la historia hasta antes de la Revolución Francesa y volver al absolutismo del nefasto Fernando VII, o establecer una monarquía constitucional donde se respetaran los principios básicos del constitucionalismo clásico, aunque hubiera que aceptar un rey.

Recordemos que todos esos proyectos de establecer un príncipe, ya fuera europeo o un inca, eran bajo el amparo de una Constitución. Todo ello era preferible a que estas tierras sucumbieran ante el absolutismo de Fernando VII.

V. El Congreso de Oriente y el Congreso de Tucumán. Polémica reciente

El pasado año 2015, con el impulso oficial al revisionismo histórico, se sostuvo que nuestra primera declaración independentista formal fue el 29 de junio de 1815, en el Congreso de las Provincias de la Liga Federal.

Incluso, en los documentos públicos se incluyó una leyenda que decía que el año 2015 era el del Bicentenario de la Declaración de la Independencia argentina.

Personalmente, creo que no fue así, y coincido con lo sostenido por la mayoría de los historiadores en cuanto a que esa afirmación no se condice con la documentación de la época y no encuentra otro sustento que el deseo de reescribir toda la Historia Argentina que caracterizó a los años recientes (Cortés Conde y Sáenz Quesada, 2015).

V.1. Artigas

Ante todo, quiero poner de resalto que, modernamente, no se discute la personalidad de José Gervasio Artigas y sus aportes a la causa patriótica del Río de la Plata.

Recordemos que, desde los primeros tiempos de la Revolución, Artigas se puso al servicio de Buenos Aires, aunque al poco tiempo comenzó a discrepar con la política centralista de los porteños y propició un sistema de organización descentralizada del Estado que evitara el predominio de la antigua capital del Virreinato.

El enfrentamiento se agudizó cuando los diputados de la Banda Oriental fueron rechazados en la Asamblea de 1813 y más tarde Artigas fue declarado “traidor a la patria” y se ordenó su captura.

Lo cierto es que, en todo momento, Artigas trabajó para crear una confederación que abarcara la totalidad de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Para ello, se proclamó Protector de los pueblos libres, reuniendo bajo su mando militar a la Banda Oriental, Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Santa Fe y Córdoba.

V.2. El Congreso de Oriente

Con esos objetivos, Artigas, en 1815, cuando se encontraba en la cúspide de su poderío, convocó al Congreso de Oriente, en el Arroyo de la China, actual Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para tratar de solucionar sus problemas con el gobierno de Buenos Aires. “La reunión convocada por Artigas en Concepción del Uruguay en junio de 1815, a la que asistieron delegados de Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Misiones, trató de lograr un acuerdo con el gobierno del Directorio en Buenos Aires pero no proclamó la independencia” (Cortés Conde y Sáenz Quesada, 2015).

Ese Congreso se proponía reunir a las provincias que tenían producciones análogas a la Banda Oriental. Más adelante, en 1817, complementó esa acción con el convenio que celebró con el comodoro inglés Bowles, por el que se reconocía a los uruguayos el derecho de comerciar libre y directamente con Gran Bretaña (Álvarez, 1983: 44).

Lo cierto es que las actas del citado Congreso de Oriente se perdieron, por lo que no se sabe con precisión qué se trató allí.

Sólo hay constancias de que, en la primera sesión, Artigas expuso las propuestas y contrapropuestas intercambiadas con los emisarios del gobierno directorial y luego lo que calificó de “ningún efecto de la negociación”. Así lo explicó en carta al Cabildo de Montevideo. Como dicen Cortés Conde y Sáenz Quesada, “lo que no se puede afirmar es que el Congreso de Oriente haya dado la primera declaración independentista de las provincias argentinas, puesto que ni el propio Artigas la menciona en la carta antes citada (Cortés Conde y Sáenz Quesada, 2015).

En la práctica, como señaláramos anteriormente, la independencia se había declarado antes del Congreso de Oriente, en 1813, cuando la Asamblea se proclamó soberana. Pero ello no puede ensombrecer la labor del Congreso de Tucumán cuando lanzó formalmente la proclama definitiva.

V.3. Las afirmaciones de O'Donnell

En apoyo de la opinión del Poder Ejecutivo de ese entonces, Pacho O'Donnell –quien fuera presidente del “Instituto de Revisionismo Histórico Dorrego”– aunque reconoció que “no han llegado las actas (del Congreso de Oriente) hasta nuestros días”, sostuvo que el mérito de la declaración independentista le correspondió a dicho Congreso (O'Donnell, 2015).

El citado exfuncionario, se funda en que:

“(...) en las Instrucciones artiguistas para la Asamblea del Año XIII, en su encabezamiento, antes del articulado, se leía: ‘Primeramente pedirá la declaración de la independencia absoluta de estas colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona de España y familia de los Borbones, y que toda conexión política entre ellas y el Estado de España deber ser totalmente disuelta’”(O'Donnell, 2015).

Lo cierto es que nadie duda del propósito independentista de Artigas, aunque recordemos que ya lo había concretado la Asamblea, el 31 de enero de ese año 1813. Esa aspiración independentista estuvo siempre presente, desde la Revolución de Mayo, en todos los patriotas que trabajaban en ese sentido, y que, por razones de prudencia política, usaron la llamada “Máscara de Fernando”.

En otros términos: no está en debate que Artigas (como la mayoría de los patriotas) aspiraba a la declaración de la independencia antes que lo hiciera el Congreso de Tucumán. Pero ello no implica que se la haya declarado formalmente en el Congreso de Oriente. El citado expresidente del Instituto Dorrego remata su afirmación diciendo:

“(...) el hecho de que ninguna de las provincias que asistieron al Congreso de Oriente o de los Pueblos Libres concurriera al de Tucumán es evidencia de que ya consideraban cumplido el propósito independentista. Por otra parte, eran las que propugnaban una organización y constitución federalistas, lo que no coincidía, salvo excepciones, con las concurrentes a Tucumán” (O'Donnell, 2015).

V.4. Córdoba en el Congreso de Oriente y en el Congreso de Tucumán

Pero esa afirmación es falsa, porque la provincia de Córdoba participó en ambos Congresos y ni su gobierno ni sus representantes cuestionaron la declaración independentista de 1816, alegando que ya lo habían hecho con anterioridad.

Es importante recordar que esa provincia, que adhería a la causa de Artigas, estuvo presente en ambos Congresos y sus diputados Eduardo Pérez Bulnes, el Dr.

Pedro Ignacio de Castro Barros, el licenciado Jerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera y José Antonio Cabrera, firmaron el Acta de Declaración de la Independencia el 9 de julio de 1816.

Más aún: quien por entonces era gobernador de la provincia de Córdoba, José Javier Díaz, fundador del partido federal en esa provincia, primer gobernador provincial electo por su población y que contaba con el apoyo de los partidarios de Artigas, fue quien envió a José Antonio Cabrera al Congreso de Arroyo de la China, y que, unos meses después, al ser convocado el Congreso de Tucumán, envió diputados al mismo: Cabrera, Jerónimo Salguero y Eduardo Pérez Bulnes.

Es decir, que la provincia de Córdoba consideraba que esa declaración estaba aún pendiente y que no es cierto lo afirmado por O'Donnell en cuanto a que de “ninguna de las provincias que asistieron al Congreso de Oriente o de los Pueblos Libres concurriera al de Tucumán”.

V.5. El 9 de julio de 1816 como fecha de la Declaración de la Independencia siempre reconocida

El propio Congreso Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el 2 de julio de 1817 recibió una consulta del director supremo referida a si el aniversario de la Independencia debía celebrarse el 9 de julio, día que corresponde a la sanción en el Congreso, o el 10 de julio, en que fue publicada y celebrada por primera vez en Tucumán. El Congreso decidió conmemorar la Independencia el 9 de julio (Ravignani, 1937: 307).

Años más tarde, en 1826, el presidente Bernardino Rivadavia decretó feriado el 9 de julio como el día memorable en que se había declarado la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Incluso, Juan Manuel de Rosas, en 1835, declaró fiesta solemne aquel día, ya que no “debe ser menos célebre que el 25 de mayo de 1810, porque si en éste el pueblo argentino hizo valer el grito de la libertad, en aquél se cimentó de modo solemne nuestra independencia, constituyéndose la República Argentina en nación libre e independiente del dominio de los reyes de España y de toda otra dominación extranjera”.

V.6. La opinión uruguaya

El expresidente de Uruguay, Julio María Sanguinetti, sobre esa supuesta declaración independentista de 1815, decía:

“El afán de reescribir la historia para usarla como justificación del presente sigue su curso en ambos márgenes del Río de la Plata. No se trata de enriquecer el estudio del pasado con nuevas visiones propias de la antropología, la economía o la sociología. Simplemente, son reconstrucciones oportunistas que ni siquiera respetan la ‘dignidad de los hechos’, como dijera Hannah Arendt” (Sanguinetti, 2015).

Y agregaba el destacado escritor uruguayo:

“(…) en Uruguay nunca se consideró como fecha de independencia el tal congreso, aun cuando se la ubique como un mojón más, añadido a las Instrucciones al Congreso de 1813, entre los que definieron el ideario de la revolución (…)”. Más aún: “En Uruguay, a su vez, se celebra tradicionalmente como fecha de la independencia el 25 de agosto de 1825, cuando la entonces Provincia Cisplatina declaró su separación del Imperio de Brasil y su intento de reincorporación a las Provincias Unidas del Río de la Plata. Frustrada esta unión, hoy se acepta –aunque no se festeje– que, jurídica y políticamente, la República Oriental del Uruguay, tal cual la conocemos, nace en 1828, en la Convención Preliminar de Paz, en que Río de Janeiro y Buenos Aires reconocen su independencia, se instala su primer gobierno provisional y la asamblea constituyente” (Sanguinetti, 2015).

Lo cierto es que el término “independencia” usado por Artigas en 1815 se explica porque la forma de Estado que él propiciaba era una confederación, como Pacto de los Estados Unidos de 1777. En ese sistema, los Estados miembros son independientes, porque poseen soberanía.

Así lo reconoce Julio María Sanguinetti:

“Artigas fue siempre ‘confederal’: su inspiración fue el Acta de Filadelfia de 1777 y no la posterior constitución ‘federal’, que establece una sola soberanía en la unión y no en los Estados o provincias. Conforme a ese criterio, la provincia oriental ‘retiene su soberanía, libertad e independencia’ y sólo delegará aquella competencia que expresamente defina. La inspiración es inequívocamente norteamericana –vereda que los revisionistas populistas cruzan en puntas de pie– y de fuente radicalmente liberal. Todo el artiguismo será una reivindicación de la libertad, la separación de poderes, la tolerancia religiosa, el imperio del derecho” (2015).

En definitiva, flaco favor se le hace a Artigas tergiversando la historia para atribuirle hechos que no ocurrieron. Habiendo tantos méritos para reconocerle, como las Instrucciones a la Asamblea de 1813, y su permanente lucha en favor

de las provincias del litoral, no era necesario agraviarlo con una teoría falsa para afirmar un nuevo relato.

VI. Conclusión

Al igual que muchas otras etapas de la historia argentina, el Congreso de Tucumán ha recibido críticas y elogios.

Entre las primeras, hay que mencionar a José Ingenieros, que en su “Evolución de las Ideas Argentinas” lo cuestionó duramente, llamándolo el “Congreso Reaccionario” (Ingenieros, 1956, T. II: 19 y ss.).

Otros, como Joaquín V. González, lo han defendido llamándolo “la asamblea más nacional, más argentina y más representativa que haya existido jamás en nuestra historia” (Alaniz, 2016).

En mi opinión, con sus aciertos y sus errores, el Congreso de 1816 fue un eslabón fundamental en nuestra evolución institucional: un proceso histórico que se inició con la Revolución de Mayo, continuó con la Asamblea de 1813, luego con el Congreso de Tucumán, hasta llegar a la concreción definitiva con la Constitución de 1853. En todos ellos hubo una continuidad de principios: libertad, derechos individuales, democracia, Estado de derecho y Constitución.

En ese contexto, el Congreso de 1816 fue, en materia de derechos y libertades, la continuidad de la Asamblea del XIII, pese a la diferente concepción política entre ambas asambleas.

Como dice Roberto Cortés Conde, en 1816:

“Quedaba sólo hacer explícita una independencia que ya existía de hecho desde 1810, armarse y luchar hasta el final para hacerla efectiva. Eso es lo que estaba preparando San Martín en Cuyo. Recién después cambiaría la suerte de la revolución asegurada por el triunfo de las armas conducidas por San Martín en Chacabuco y Maipú” (Cortés Conde, 2016).

En la práctica, la Asamblea del XIII proclamó la Independencia al declararse Soberana, porque soberanía significa, para el *Diccionario* de la Real Academia Española: “Poder político supremo que corresponde a un Estado independiente”. Ese “poder político supremo” proclamado por la Asamblea equivalía a la declaración de Estado independiente. Además, la Asamblea del XIII utilizó el término en forma que no dejó lugar a otras interpretaciones, no sólo en esa declaración inaugural, sino en todo su desarrollo, tal como vimos anteriormente, pues

las leyes y decretos que dictó eran incompatibles con retornar al dominio español, y la letra del Himno Nacional allí aprobado hacía imposible retornar al dominio español.

El Congreso de 1816 completó la obra de la Asamblea del XIII al cumplir con lo que aquella no pudo realizar: dictar una Constitución y declarar solemnemente la independencia.

Por eso, el mérito de usar la palabra “independencia”, correspondió al Congreso de 1816: cuando todo parecía perdido, jugaron la carta más difícil.

En ese sentido, el Congreso de 1816 hizo alarde de mayor audacia que la Asamblea del XIII, porque cuando esta se proclamó soberana aprobó el Himno y las leyes y decretos sobre derechos y libertades, aún había esperanzas de triunfar sobre España y Fernando VII. En cambio, en 1816, esa causa de la libertad y la independencia parecía perdida.

En síntesis: la Declaración de la Independencia por el Congreso de Tucumán fue la decisión más atrevida del proceso revolucionario iniciado el 25 de mayo de 1810, porque en ese momento todo parecía perdido: el Alto Perú, después de Sipe Sipe; los patriotas chilenos, vencidos en Rancagua; el actual territorio argentino, amenazado por todas partes; las provincias sumidas en el caos y desangrándose en guerras fratricidas.

Desde Río de Janeiro, Carlota Joaquina, hermana mayor de Fernando, y mucho más inteligente que él, soñaba con extender su dominio de manera definitiva en la antigua Banda Oriental (Cresto, 2004).

Y, lo más grave, Fernando VII, repuesto en el trono con el apoyo de la Santa Alianza, se preparaba para arrasarse estas tierras (Cresto, 2004).

Ante este panorama desolador, el Congreso de 1816 decidió jugarse el todo por el todo y declaró la independencia.

Este acto de arrojo, además de su obra institucional, lo hace acreedor al reconocimiento de la posteridad.

VII. Bibliografía

ALONSO PIÑEIRO, Armando (2004). “Crónica de una declaración”, en: Diario *La Nación*. 9/7/2004.

ÁLVAREZ, Juan (1983). *Las guerras civiles argentinas*. Buenos Aires: EUDEBA.

CANTER, Juan (1941). “Las Sociedades Secretas y Literarias”, en: Academia Nacional de la Historia. *Historia de la Nación Argentina* (dirigida por Ricardo Levene), t. V. 2ª ed. 1941 a 1955. Buenos Aires: El Ateneo, cap. IX.

CALLET-BOIS, Ricardo (1941a). “Las corrientes ideológicas europeas del siglo XVIII, y el Virreinato del Río de la Plata”, en: Academia Nacional de la Historia. *Historia de la Nación Argentina* (dirigida por Ricardo Levene), t. V. 2ª ed. 1941 a 1955. Buenos Aires: El Ateneo, 15 volúmenes, cap. I.

— (1941b). “El Río de la Plata y la Revolución Francesa (1789-1800)”, en: Academia Nacional de la Historia. *Historia de la Nación Argentina* (dirigida por Ricardo Levene), t. V. 2ª ed. 1941 a 1955. Buenos Aires: El Ateneo, cap. II.

CORTÉS CONDE, Roberto (2016). “Hacia el Bicentenario de la Independencia”, en: Diario *La Nación*, 5/3/2016.

CORTÉS CONDE, Roberto y SÁENZ QUESADA, María (2015). “Un proceso largo que culmina en Tucumán”, en: Diario *La Nación*. 9/7/2015.

CRESTO, Juan José (2004). “Aquel sueño de la patria propia”, en: Diario *La Nación*, 9/7/2004.

GOÑI DEMARCHI, Carlos A. y SCALA, José Nicolás (1960). *La Diplomacia de la Revolución de Mayo*. Buenos Aires: Editorial Crespillo.

INGENIEROS, José (1956). *La evolución de las ideas argentinas*, t. I-V. Buenos Aires: Elmer.

LEVENE, Ricardo (1925). *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, ts. I y II. Buenos Aires: Editorial Científica y Literaria Argentina.

— (1941a). “Intentos de Independencia en el Virreinato del Plata (1781-1809)”, en: Academia Nacional de la Historia. *Historia de la Nación Argentina* (dirigida por Ricardo Levene), t. V. 2ª ed. 1941 a 1955. Buenos Aires: El Ateneo, cap. XI.

— (1941b). “El 25 de mayo”, en: Academia Nacional de la Historia. *Historia de la Nación Argentina* (dirigida por Ricardo Levene), t. V. 2ª ed. 1941 a 1955. Buenos Aires: El Ateneo.

— (1947). *Historia de las ideas sociales argentinas*. Buenos Aires: Espasa-Calpe.

O'DONNELL, Pacho (2015). “Artigas se adelantó casi un año”, en: Diario *La Nación*, 9/7/2015.

PALCOS, Alberto (1961). “Esteban Echeverría y el Pensamiento de Mayo”, en: Diario *El Día* de La Plata, 9/7/1961, 2ª Sección.

PRESAS, José (1947). *Memorias secretas de la princesa del Brasil*. Buenos Aires: Editorial Huarpes.

RAVIGNANI, Emilio (1930). *Historia Constitucional de la República Argentina*. 2ª ed. Buenos Aires: Casa Jacobo Peuser. 3 volúmenes.

— (1937). *Asambleas Constituyentes Argentinas 1813-1898*. Buenos Aires: Casa Jacobo Peuser. 1937 á 1939. 7 volúmenes.

SANGUINETTI, Julio María (2015). “El nuevo relato rioplatense”, en: Diario *La Nación*, 9/7/2015.